

**INSTALACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN
EXCEDENTES DE POTENCIA NOMINAL 250 KW Y POTENCIA PICO DE 294,84 KWp
PARA ETAP CANRASO EN TUDELA (NAVARRA)**

**DENTRO DEL PROYECTO ESTRATEGICO PERTE DE DIGITALIZACION DEL CICLO DEL
AGUA;**

Orden TED/934/2022 y su modificación en la Orden TED/919/2023

AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRNa).

EXPEDIENTE Nº: PCAUII00157

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION”**

**CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE
ENERGÍA RENOVABLE FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN
EXCEDENTES DE POTENCIA NOMINAL 250 KW Y POTENCIA PICO DE
294,84 KWp PARA ETAP CANRASO EN TUDELA (NAVARRA)**

**REUNIÓN DE LA UNIDAD GESTORA Y ACTA DE APERTURA DE
DOCUMENTACIONES**

Siendo las 13,00 horas del día 4 de julio de 2025, se reúne la Unidad Gestora del contrato, con asistencia de la Ingeniera D^a. Estefanía Arrondo Sangüesa, con el Asesor Jurídico D. José L. Zardoya; levantando Acta la Secretaria Delegada D^a. M^a. Jesús Romanos López.

El presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 188.648,70 euros (IVA excluido).

La relación de presupuesto entre las subactuaciones objeto del contrato y las actividades del proyecto ADRNA es la siguiente:

TIPO	ACTUACIÓN	SUBACTUACIÓN	PRESUPUESTO IVA excludo	Porcentaje de la ayuda concesión por actuación
B	B7	A076. Instalación de placas fotovoltaicas en la ETAP y depósitos	188.648,70 €	50,93%

Los criterios para la adjudicación son los siguientes:

La mejor oferta económica se valora con 75 puntos.

Los criterios sociales se valoran con 10 puntos.

El plazo de ejecución de la obra se valora con 15 puntos.

Según dispone el Pliego de cláusulas administrativas regulador de la contratación, se procede a la calificación y examen de los documentos presentados en el sobre nº 1, por los ofertantes que han presentado sus proposiciones dentro del plazo establecido al efecto.

- RÍOS RENOVABLES, S.L.U. – La documentación administrativa presentada es correcta y se ajusta al Pliego de Cláusulas regulador de la contratación.

- PROMEL, S.A. – La documentación administrativa presentada es correcta y se ajusta al Pliego de Cláusulas regulador de la contratación.
- EKILOR ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. – La documentación administrativa presentada es correcta y se ajusta al Pliego de Cláusulas regulador de la contratación.
- IENERPRO 2014, S.L. – La documentación administrativa presentada es correcta y se ajusta al Pliego de Cláusulas regulador de la contratación.
- SOLINVEST FOTOVOLTAICA, S.L. – La documentación administrativa presentada es correcta y se ajusta al Pliego de Cláusulas regulador de la contratación.
- BOMBEATEC: El módulo que presenta es más pequeño que el de proyecto y aunque presenta la misma estructura, no aporta nuevo cálculo para ese módulo. No aporta cumplimiento de CLASE II para el módulo. Debe subsanar presentando nuevo cálculo para ese módulo y cumplimiento de CLASE II.
- EOSOL: No aporta cumplimiento de CLASE II para el módulo. Debe subsanar presentando el cumplimiento
- MODI S.L.: El módulo que presenta es más pequeño que el de proyecto y aunque presenta la misma estructura, no aporta nuevo cálculo para ese módulo. Debe subsanar presentando nuevo cálculo para ese módulo.
- E4E SOLUCIONES ENERGÉTICAS: Debe presentar solvencia técnica según pliego, y la solvencia económica.
- LUZTERRA ENERGÍA: Debe presentar solvencia técnica según pliego, y la solvencia económica.
- GREEN RENOVABLES: Debe presentar solvencia técnica según pliego.
- RENEWABLE ENERGY: Presenta un inversor de menor potencia que el de Proyecto. Presenta un tipo de Estructura totalmente diferente a la propuesta en Proyecto y no aporta el cálculo, sólo características técnicas de la misma. El inversor presentado no cumple solvencia técnica. Debe subsanar presentando otro inversor que cumpla y una estructura igual a la de proyecto o, en su caso, los cálculos de la nueva estructura.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS: Debe presentar solvencia técnica según pliego, y la solvencia económica.

En consecuencia, se acuerda requerir a las empresas relacionadas para que presenten los documentos que han omitido, dentro del plazo de 5 días desde la presente notificación, y que deberán presentarla a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Y una vez finalizado el acto a las 14,30 horas, se extiende del mismo la presente Acta que firman los asistentes conmigo la Secretaria Delegada, que certifico.